

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3993049 XF76S-4HM3M-3NDSR 8E9A5BEF3CD1C5E9A9EF878102FE131CE172E15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar Documentos.007 pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

ANUNCIO

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN AUTOBAREMACIÓN.

El Tribunal de Selección del Proceso Selectivo mediante Concurso de tres plazas de Auxiliar Técnico/a Vigilante correspondiente a la OEP 2022 Estabilización, constituido en fecha 30 de mayo de 2024, acordó lo siguiente:

Primero.- El apartado 4.6 de las Bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización por el sistema de concurso conforme la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha 11 de octubre de 2023 mediante Decreto 2022/5374 (BOP de Cádiz número 236 de fecha 13.12.22) dispone:

“(…) La valoración de méritos relativos a **servicios prestados, la acreditación se realizara, en exclusiva, mediante el correspondiente certificado expedido por la Administración Pública competente.** No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial (…)”

De conformidad con lo anterior, procede requerir a los/las aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relacionan, **la acreditación de los servicios prestados alegados** conforme a lo dispuesto en las Bases en lo relativo a la relación jurídica como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal, % de Jornada en la categoría de auxiliar técnico/a vigilante.

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1.	***4636**	GARCÍA	BENÍTEZ	RAMÓM	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.
2.	***2315**	GÓMEZ	MATEO	JORGE	Apartado 4.11.1.3 Bases Específicas.
3.	***4965**	PERIÑAN	MOLINA	JUAN MANUEL	Apartado 4.11.1.3 Bases Específicas.

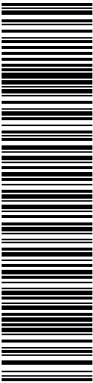
Segundo.- El apartado 4.11.2.3. de las Bases Específicas relativo Cursos de formación, dispone:

“(…) Se valorarán un máximo de 7 cursos de formación recibidos o impartidos, en los quince años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria (…).”

De conformidad con lo anterior, procede requerir al aspirante admitido en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relaciona, **la acreditación de los cursos de formación alegados**, conforme a lo dispuesto en las Bases.

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1.	***4965**	PERIÑAN	MOLINA	JUAN MANUEL	Apartado 4.11.2.3 Bases Específicas.

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: REQUERIMIENTO AUXILIAR TÉCNICO/A VIGILANTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XF76S-4HM3M-3NDSR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 8:59:43 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 30/05/2024 12:50 ESTADO FIRMADO 30/05/2024 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3993049 XF76S-4HM3M-3NDSR 8E9A5BEF3CD1C5E8A9FE878102FE131CE1722E15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

Tercero.- De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el plazo para presentar la acreditación del mérito alegado será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación** del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con indicación de que, si así no lo hiciera, no será valorado el mérito alegado, en los términos previstos en el apartado 4.3. 2 de las Bases.

Cuarto.- Hacer publico el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y celeridad que han de regir en el presente proceso selectivo.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL